

54a. sesión

Jueves 27 de agosto de 1981, a las 16.05 horas

Presidente: Sr. P. B. ENGO (República Unida del Camerún).

Informe del Presidente de la Primera Comisión

1. El PRESIDENTE dice que, como hizo en períodos de sesiones anteriores de la Conferencia, desea informar ahora a la Primera Comisión antes de presentar al Pleno su evaluación de los trabajos realizados durante la continuación del décimo período de sesiones sobre cuestiones incluidas en el mandato de la Comisión¹.

2. En primer lugar, el grupo de trabajo de los 21 ha seguido estudiando la cuestión de la Comisión Preparatoria. Las reuniones fueron dirigidas conjuntamente por el Presidente de la Conferencia y el Presidente de la Primera Comisión. Como base de su labor, el grupo utilizó el proyecto de resolución que figura en el anexo II del documento A/CONF.62/L.55². Al terminar la primera lectura del texto del proyecto de resolución, los copresidentes prepararon un proyecto a fin de tener en cuenta las sugerencias formuladas durante el proceso de negociación para mejorar el texto (WG.21/Informal Paper 15). El coordinador del Grupo de los 77 también formuló una sugerencia oficiosa, que figura en el documento WG.21/Informal Paper 16. Al concluir la segunda lectura, el Presidente de la Conferencia y el orador prepararon otro proyecto de texto (WG.21/Informal Paper 17), en el que se indican los aspectos respecto de los cuales existe acuerdo y aquellos acerca de los cuales se podría llegar a una transacción.

3. Como puede comprobarse fácilmente, el grupo de trabajo de los 21 ha realizado progresos en su labor y se ha llegado a un grado sustancial de acuerdo acerca de muchas cuestiones básicas relacionadas con el establecimiento de la Comisión Preparatoria, de la Autoridad y del Tribunal del derecho del mar. Sin embargo, siguen sin resolver las cuestiones siguientes: composición, forma en que deben adoptarse las decisiones sobre asuntos sustantivos, financiación y terminación. Estas cuestiones deberían abordarse en conjunto; todas las partes tienen que aceptar una solu-

ción de avenencia. Está seguro de que dichas cuestiones serán resueltas en el último período de sesiones de 1982, que se dedicará a la adopción de decisiones.

4. En segundo lugar, por lo que respecta a la política de producción, el orador señala que, aun cuando sobre esta cuestión no ha habido negociaciones oficiales, ha alentado a que se celebren hondas y amplias discusiones bilaterales, multilaterales y en un marco general. Una conclusión que ha surgido de esas consultas es que la cuestión no se podrá resolver con ninguna medida única, sino que hará falta una combinación de medidas.

5. Se atreve a dar algunas ideas porque cree que hace falta una nueva visión del problema central para salir del estancamiento actual. Está convencido de que las que ha mencionado son pertinentes a la cuestión y merecen, por consiguiente, ser examinadas. Insta a las delegaciones a que reflexionen seriamente sobre estas ideas hasta que se celebre el próximo período de sesiones y que procuren precisarlas. Debe insistir en que nada de lo que ha dicho debe interpretarse de ningún modo en un sentido que socave los principios básicos o la esencia del texto de la parte XI. En su opinión, la introducción de cambios relativamente pequeños podría dar origen a nuevos elementos de acuerdo y aumentar así las posibilidades de alcanzar un consenso más amplio.

6. Es posible que una solución de este problema de la política de producción resida en algún plan económico que la actual Conferencia no tiene tiempo ni medios de concebir. Como primera medida, se ha previsto en el párrafo 4 del artículo 151 un mecanismo para investigar la cuestión, y se puede esperar con toda confianza que ello servirá para hallar una solución. Sin embargo, los expertos admiten que el tiempo es un factor importante, y a los Estados que es probable se vean adversamente afectados les gustaría ver que esa investigación o estudio ya está en marcha antes de que la extracción de minerales del fondo del mar repercuta plenamente en sus industrias. Ello significa que la Comisión Preparatoria podría tener que participar en ese estudio. Es asimismo razonable que los Estados afectados deseen estar estrechamente asociados tanto a la preparación de las condiciones de esa investigación como a la composición del grupo de estudio.

¹ El texto íntegro del informe del Presidente se ha distribuido con la signatura A/CONF.62/C.1/L.29.

² *Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*, vol. XIII (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.81.V.5).

7. Parece ser que, como este problema puede afectar, debido a las perturbaciones del mercado, no sólo a los productores de tierra firme, sino también a los que extraen los minerales del mar y a los consumidores de los metales, sería útil examinar los medios de encontrar un mutuo acomodamiento entre los productores y los consumidores. En el párrafo 1 del artículo 151 se ha previsto que la Autoridad podrá adoptar las medidas necesarias con miras a concertar arreglos o acuerdos similares. También a este respecto, habida cuenta del factor tiempo, quizás se considere oportuno prever que la Comisión Preparatoria participe en el estudio de las posibilidades que existen en este campo y prepare recomendaciones para la Autoridad.

8. En tercer lugar, respecto de las prácticas económicas desleales, dice que en general se reconoce en las negociaciones que la explotación de los recursos de los fondos marinos, que son el patrimonio común de la humanidad, debe basarse en prácticas económicas leales. Con el fin de lograr la adhesión al consenso, algunas delegaciones, en particular la de Australia, han formulado una propuesta encaminada a que los Estados Partes, en las actividades de producción, elaboración, transporte y comercialización de los minerales y productos derivados de los recursos de la Zona eviten prácticas económicas que causen, o puedan causar, un daño material a los intereses de otro Estado Parte. El orador ha alentado a que se celebren unas consultas serias sobre este punto, coordinadas por el Presidente de la delegación de Australia, que informará a la Comisión sobre los detalles de esas consultas ulteriormente.

9. En cuarto lugar, en lo que concierne a la protección de las inversiones preparatorias, observa que, entre las cuestiones pendientes indicadas en el documento A/CONF.62/BUR.13/Rev.1, figura una propuesta de los países industrializados destinada a proteger las inversiones efectuadas por consorcios antes de la entrada en vigor de la convención. Se recordará que la delegación de los Estados Unidos ha formulado algunas propuestas concretas sobre este tema, pero las ha retirado durante la primera parte del décimo período de sesiones. El orador ha pedido que los países industrializados adopten medidas para fijar de una forma reconocible sus intereses y preocupaciones en esta esfera. Pese a su insistencia, no puede informar que se hayan celebrado conversaciones sobre este tema durante la continuación del actual período de sesiones. Tiene noticia de que una delegación ha hecho un intento y que ha sido imposible obtener el apoyo de las demás sobre ninguna propuesta concreta. Insta encarecidamente a los países industrializados a que adopten todas las disposiciones necesarias para que esta cuestión se examine de manera provechosa en el próximo período de sesiones, si es que les sigue interesando.

10. En quinto lugar, ya se ha referido al problema planteado por algunos países desarrollados menos industrializados en lo que respecta a la representación en el Consejo. Ha pedido al Presidente de la delegación de Sri Lanka que coordine las consultas sobre este asunto, pero lamenta tener que decir que la cuestión sigue sin resolver. Confía sinceramente en que se intensificarán las consultas desde ahora hasta que llegue el momento de aprobar definitivamente la convención.

11. Por último, ha señalado los efectos de la decisión del nuevo Gobierno de los Estados Unidos de reexaminar el proyecto de convención y abstenerse de una participación activa en los trabajos de la Primera Comisión hasta que se haya terminado ese nuevo examen. Se han dado a los Estados Unidos oportunidades en las sesiones plenarias oficiales de la Conferencia para señalar los aspectos que les

preocupan. Ha tenido conocimiento de que dicho país también ha tenido oportunidad durante el período de sesiones de reunirse con las delegaciones y cambiar impresiones sobre esos puntos que le preocupan. Confía sinceramente que los Estados Unidos volverán al último período de sesiones dedicado a la adopción de decisiones dispuestos a participar en el esfuerzo final para legar a la posteridad ese documento magno en que se trata de definir condiciones de paz y seguridad en los espacios marítimos, ese documento en el que se procura garantizar que el patrimonio común de la humanidad sea efectivamente beneficioso para toda la humanidad.

12. El Sr. BRENNAN (Australia), respondiendo a la invitación del Presidente de informar a la Comisión de los resultados de sus consultas con delegaciones de países que son productores de tierra firme de minerales descubiertos en los fondos marinos, dice que, desde el noveno período de sesiones, la delegación de Australia ha insistido en que las disposiciones relativas a las políticas de producción que se establezcan en la convención comprendan cláusulas sobre el acceso no discriminatorio a los mercados y la prohibición de toda política económica desleal que perjudique a otras Partes Contratantes.

13. Al final de la continuación del noveno período de sesiones, y como resultado de las negociaciones oficiosas, se incluyó una cláusula sobre el problema del acceso a los mercados que, sin embargo, todavía no ha encontrado un lugar adecuado en el texto.

14. En la primera y en la segunda parte del actual período de sesiones, se han seguido celebrando consultas con delegaciones de países que pueden llegar a extraer minerales de los fondos marinos y con productores de tierra firme.

15. Los países explotadores de minerales de los fondos marinos han dejado bien sentado que les sería difícil aceptar obligaciones que excedieran de las que ya han aceptado en otros acuerdos económicos multilaterales, en particular el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), y que toda controversia que surja por una supuesta violación de una cláusula sobre prácticas económicas desleales deberá resolverse, siempre que sea posible, en el marco del GATT, y no en el del Tribunal internacional del derecho del mar, que tendría que crear una sala especial a tal efecto.

16. Los productores de tierra firme estiman posible atender a estos dos aspectos de la cuestión. El nuevo texto propuesto representa una concesión considerable a las inquietudes de los explotadores de los fondos marinos, aunque sin ir tan lejos como desearían las delegaciones de productores de tierra firme. Sin embargo, ha sido aceptado como base de discusión. Dice así:

“Prácticas económicas desleales

“Los Estados Partes, en las actividades de producción, elaboración, transporte y comercialización de los minerales y productos derivados de los recursos de la Zona, evitarán prácticas económicas que causen, o puedan causar, un daño material a los intereses de otro Estado Parte. Para dar cumplimiento a esta disposición serán aplicables los derechos y obligaciones de los Estados Partes enunciados en los acuerdos comerciales multilaterales pertinentes en los que éstos sean partes; para la solución de las controversias que surjan en relación con esta disposición, los Estados Partes recurrirán, a menos que las partes convengan en otra cosa, a los mecanismos de solución de controversias previstos en dichos acuerdos.”

17. Habida cuenta de la complejidad de las consecuencias que entraña la introducción de toda una nueva industria, es de primordial importancia que se establezca explícitamente en la convención una obligación convencional de evitar las prácticas económicas desleales.

18. A fin de soslayar dificultades de definición, se ha dado deliberadamente un carácter muy amplio a la descripción de las prácticas que han de evitarse. Se ha establecido la primacía de los mecanismos de solución de controversias que actualmente existen en los acuerdos comerciales multilaterales pertinentes. En el caso poco probable de que no se disponga de un mecanismo apropiado, se deja a las partes interesadas en libertad de decidir entre ellas un procedimiento de solución.

19. No sugiere que se celebre ya un debate sobre las propuestas. Sólo desea informar a la Comisión de las propuestas que se han formulado y de los propósitos de las partes en las negociaciones para el próximo período de sesiones.

20. El Sr. WUENSCHÉ (República Democrática Alemana) agradece al Presidente de la Conferencia y al Presidente de la Comisión sus esfuerzos por elaborar una resolución generalmente aceptable sobre el establecimiento de la Comisión Preparatoria. Su delegación puede aceptar el texto del proyecto de resolución que figura en el documento WG.21/Informal Paper 17, pero estima que puede mejorarse en algunos aspectos.

21. Refiriéndose al apartado *h*) del párrafo 5, que dispone que la Comisión Preparatoria deberá "preparar los proyectos de reglas, reglamentos y procedimientos que juzgue necesarios para que la Autoridad pueda iniciar sus funciones", considera indudable que los proyectos de reglas, reglamentos y procedimientos que elabore la Comisión Preparatoria tendrán que ser sometidos a los órganos de la Autoridad para su aprobación definitiva. De conformidad con los artículos pertinentes del proyecto de convención, tales proyectos de reglas deberán ser adoptados por consenso en el Consejo de la Autoridad; y, a su juicio, es lógico que el procedimiento de votación sobre estas cuestiones de la Comisión Preparatoria se armonice con el del Consejo. La Autoridad podría verse imposibilitada para iniciar su labor práctica si la Comisión Preparatoria adoptara proyectos de reglas, reglamentos y procedimientos por una mayoría de dos tercios o de tres cuartos y si el Consejo no pudiese confirmarlos por consenso, en cuyo caso habría que renegociar los proyectos, lo que quizás llevara mucho tiempo.

22. La Comisión desearía concluir su labor lo antes posible. En el texto del proyecto se indica que la Comisión preparará un informe final, con inclusión de sus recomendaciones, para presentarlo a la Asamblea. En consecuencia, su delegación considera poco prudente vincular la labor de la Comisión a la entrada en vigor de la convención, como se propone en la nota de pie de página correspondiente al párrafo 10. Si la Comisión concluyera su informe final antes de que la convención entrara en vigor, es decir, antes de que se convocara el primer período de sesiones de la Asamblea, habría que suspender sus actividades hasta que se convocara el primer período de sesiones de la Asamblea. La Comisión, una vez terminado su informe final, no tendría ninguna función útil que desempeñar hasta la entrada en vigor de la convención.

23. Su delegación puede aceptar las otras propuestas contenidas en el documento WG.21/Informal Paper 17.

24. El Sr. DE SOTO (Perú) agradece al Presidente su informe, pero dice que la labor del grupo de trabajo de los 21 no ha sido en el actual período de sesiones tan productiva como debería haber sido. Por su parte, el Grupo de

los 77 no ha escatimado esfuerzos para lograr un resultado positivo. Ha sometido una propuesta oficiosa sobre la Comisión Preparatoria (WG.21/Informal Paper 16). Según dicha propuesta, la función de la Comisión Preparatoria sería facilitar la entrada en funciones de la Autoridad, tan pronto como la convención entre en vigor. El Grupo de los 77 estima que la Comisión Preparatoria debe estar integrada por los representantes de los Estados que han firmado la convención. Puede atribuirse el carácter de observador a los representantes de los signatarios del acta final, pero no debería dárseles la facultad de participar en el procedimiento de adopción de decisiones. Es de esperar que una disposición en este sentido estimule a todos los Estados a firmar la convención.

25. Tiene mucho que decir sobre las propuestas formuladas en el documento WG.21/Informal Paper 17, pero se reservará sus observaciones hasta el próximo período de sesiones de la Conferencia.

26. El Sr. MAZILU (Rumania) dice que, a juicio de su delegación, es lógico que se presente a la Asamblea el informe final de la Comisión Preparatoria. Ese procedimiento estaría en conformidad con la práctica vigente y satisfaría las necesidades prácticas de iniciar el trabajo de la Autoridad con la participación efectiva de todos los Estados Partes en la convención.

27. Su delegación está de acuerdo en principio con que la Comisión Preparatoria pueda establecer algunos órganos subsidiarios, pero su número y la duración de su existencia deben limitarse a las necesidades estrictas de las actividades de la Comisión.

28. Como la Comisión Preparatoria es sin duda una continuación de la Conferencia, lógicamente debe financiarse con cargo a la misma fuente que la Conferencia misma, a saber, con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

29. El Sr. YAKOVLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que su delegación comentará con detenimiento el informe del Presidente cuando haya visto su texto por escrito. Sin embargo, su primera impresión es que puede aceptar algunas de las observaciones formuladas, en particular las que reflejan la labor realizada en relación con la Comisión Preparatoria.

30. El grupo de trabajo de los 21 ha llevado a cabo un trabajo considerable a este respecto, y el nuevo proyecto de resolución que figura en el documento WG.21/Informal Paper 17 proporciona una base firme para una solución definitiva del problema de la Comisión Preparatoria.

31. Sin embargo, la cuestión del procedimiento de adopción de decisiones en la Comisión Preparatoria no se ha resuelto todavía. Su delegación estima, por su parte, que las decisiones sobre las cuestiones sustantivas deben adoptarse por consenso, pero está dispuesta a entablar negociaciones con el Grupo de los 77 y otros participantes para encontrar una solución de transacción basada en la fórmula prevista en el artículo 161 del proyecto de convención.

32. A juicio de su delegación, ya se ha resuelto la cuestión de la composición del Consejo de la Autoridad. Por consiguiente, se opone enérgicamente a las consultas que se están celebrando al respecto y a la petición del Presidente de que se intensifiquen esas consultas. El informe del Presidente sería más aceptable si se suprimiera la referencia a esas consultas antes de someterlo al Pleno.

33. El Sr. GEIZUE (Liberia) expresa su satisfacción por el informe del Presidente y le asegura que tiene el apoyo del grupo de Estados africanos. Le complace observar que en el informe se tienen debidamente en cuenta, con respecto a la cuestión de la limitación de la producción, los puntos

de vista de ese grupo y en particular los de los países sin litoral que pertenecen al grupo.

34. El grupo de Estados africanos ha decidido completar las recomendaciones que presenta al grupo de trabajo de los 21 con la petición de que la secretaría de la Conferencia emprenda un estudio preliminar sobre las posibles repercusiones de la convención en las economías de los países en desarrollo que son productores y exportadores de los minerales que se extraerán de la zona, con especial referencia a la fórmula que figura en el artículo 151 del proyecto de convención.

35. El grupo de Estados africanos desearía que ese estudio se terminara y distribuyera a todos los participantes antes de convocar el próximo período de sesiones de la Conferencia.

36. El Sr. DORON (Israel) expresa el reconocimiento de su delegación por la claridad con que el Presidente de la Conferencia y el Presidente de la Primera Comisión han preparado el documento WG.21/Informal Paper 17 sobre la cuestión de la Comisión Preparatoria. Desea asimismo dar las gracias al Presidente por su informe exhaustivo e interesante.

37. Su delegación ya manifestó su parecer sobre algunos aspectos relativos a la Comisión Preparatoria en su intervención en la 150a. sesión plenaria de la Conferencia, y sus opiniones sobre las cuestiones mencionadas en esa declaración no han variado. En la 150a. sesión, la Conferencia tuvo ante sí el proyecto de resolución sobre la Comisión Preparatoria contenido en el documento A/CONF.62/L.55³. Los otros documentos que luego se han publicado sobre ese tema (WG.21/Informal Paper 15 e Informal Paper 16) tienden a introducir cambios en el texto del documento A/CONF.62/L.55, y a este respecto desea formular algunas observaciones.

38. Por lo que respecta al párrafo 2 de la parte dispositiva de los documentos WG.21/Informal Paper 15 e Informal Paper 16, su delegación coincide con otras en que es preciso seguir examinándolo. La segunda frase de ese párrafo puede conducir a una situación inhabitual en lo concerniente a la participación de observadores en la labor de la Comisión Preparatoria. En relación con esto, es esencial recordar que quizá los Estados deseen recibir información completa acerca de la naturaleza y los progresos de la labor de la Comisión Preparatoria y sobre los problemas con que ésta haya tropezado, como parte de su proceso de adopción de decisiones, antes de adoptar ninguna medida respecto de documentos dimanantes de la Conferencia.

39. En consecuencia, su delegación cree que la plena participación en la labor de la Comisión Preparatoria debe estar abierta a todos los Estados facultados para participar en la Conferencia.

40. En lo que se refiere al párrafo 7, su delegación estima que la Comisión Preparatoria no debe preparar el reglamento del Tribunal internacional del derecho del mar, tarea que debe dejarse que realice el Tribunal mismo.

41. Su última observación, por el momento, se refiere al párrafo 11 de la parte dispositiva de los documentos WG.21/Informal Paper 15 e Informal Paper 16. A juicio de su delegación, la segunda variante prevista en el párrafo 11 del documento WG.21/Informal Paper 15 — es decir, un préstamo proporcionado por las Naciones Unidas — sería una mejor solución que sufragar los gastos de la Comisión Preparatoria con cargo al presupuesto ordinario de la Organización.

42. También debe dejarse bien sentado en el proyecto de resolución que el costo de los servicios de la Secretaría de

las Naciones Unidas, a los que se hace referencia en el párrafo 12 de los documentos oficiosos, debe sufragarse del mismo modo, es decir, mediante un préstamo.

43. Su delegación sólo ha abordado algunas partes del proyecto de resolución y desea reservarse el derecho a volver a hablar sobre la cuestión ulteriormente.

44. El PRESIDENTE hace observar que la Comisión no tiene ante sí el documento WG.21/Informal Paper 17 y pide a las delegaciones que no se refieran a él, ya que toda observación relativa a este documento es improcedente.

45. El Sr. GRAU (Colombia) da las gracias al Presidente por su informe. No obstante el llamamiento que acaba de hacer el Presidente, se ve obligado a referirse al documento WG.21/Informal Paper 17. Su país ha apoyado la propuesta de establecer la sede de la Autoridad internacional de los fondos marinos en Jamaica, pero también ha insistido desde un principio en que, por razones de eficiencia y economía, es evidente que la Comisión Preparatoria debe reunirse en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York y contar con los servicios de secretaría que sean necesarios; en su opinión, los gastos de la Comisión Preparatoria deben sufragarse con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Por consiguiente, su delegación se opone al párrafo 9 del documento WG.21/Informal Paper 17 y se reserva el derecho a expresar más detenidamente sus opiniones acerca del documento en el momento oportuno.

46. El Sr. GAYAN (Mauricio) señala que la delegación del Reino Unido declaró en una sesión plenaria anterior de la Conferencia que estaba dispuesta a considerar la posibilidad de redactar una propuesta sobre la protección de las inversiones. En consecuencia, pide a esa delegación que indique si tiene ahora alguna propuesta que presentar a la comisión.

47. El PRESIDENTE dice que, al no haberse formulado ninguna objeción a la petición de la delegación de Liberia de que la Secretaría lleve a cabo un estudio, considerará que la Comisión accede a conceder esa petición.

Así queda acordado.

48. El Sr. WOOD (Reino Unido) agradece al Presidente su informe detallado sobre la labor del grupo de trabajo de los 21 que, en realidad, indica los puntos de acuerdo y de desacuerdo más claramente que el último documento oficioso (WG.21/Informal Paper 17). Aunque el proyecto de resolución que figura en el Informal Paper 17 contiene varias mejoras, no refleja en muchos de los puntos más importantes la discusión que tuvo lugar en el grupo de trabajo de los 21. Por ejemplo, en esas discusiones, la delegación del Reino Unido y otras han aclarado que no pueden aceptar la propuesta de que los gastos de la Comisión Preparatoria deben sufragarse con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

49. En cuanto al estudio propuesto por Liberia, su delegación estima que la secretaría necesitará orientaciones más precisas, y también que será preciso definir más exactamente sus parámetros.

50. En respuesta al representante de Mauricio señala que el aspecto indicado por ese representante ya ha sido mencionado por el Presidente en su informe y que la delegación del Reino Unido no tiene nada más que añadir.

51. Por último, hablando en nombre de los Estados de la Comunidad Económica Europea, y de la Comunidad misma, se reserva el derecho a formular más adelante observaciones acerca de la declaración hecha por el representante de Australia.

³ *Ibid.*

52. El Sr. LARSSON (Suecia) felicita al Presidente por su informe completo e interesante. A la delegación de Suecia le complace particularmente observar que el informe contiene una referencia a la composición del Consejo, cuestión que sigue planteando serias dificultades a varios países industrializados de extensión pequeña y mediana. Confía en que se llegue a elaborar un texto aceptable sin perturbar el equilibrio del párrafo 7 del artículo 161. A su juicio, las delegaciones que han aducido que nuevas negociaciones destruirían la transacción ya alcanzada están tratando de evitar un debate sustantivo del problema. Esa actitud respecto de un problema que suscita dificultades para todo un grupo de países va contra el espíritu de avenencia y consenso que ha caracterizado la Conferencia.

53. La Srta. MARTIN-SANE (Francia) comprende perfectamente que el documento WG.21/Informal Paper 17 no se ha sometido a la Comisión, sino al grupo de trabajo de los 21. Por lo tanto, la decisión del Presidente relativa al procedimiento según la cual toda intervención al respecto es improcedente es una decisión acertada.

54. Sin embargo, como ya se han hecho algunas declaraciones sobre ese documento y la oradora no sabe si constarán o no en el acta, desea decir brevemente que el nuevo documento, aunque refleja algunos progresos, deja muchos puntos sin resolver, y sigue habiendo muchas cuestiones de fondo pendientes de solución en el grupo de trabajo de los 21.

55. Apoya la observación del representante del Reino Unido acerca de la propuesta de Liberia de que la Secretaría lleve a cabo un estudio.

56. El Sr. MUDHO (Kenya), hablando sobre una cuestión de orden, hace objeción a las declaraciones de las delegaciones del Reino Unido y de Francia, que pretenden impugnar una decisión ya adoptada por la Comisión. Esas declaraciones deben declararse improcedentes.

57. El PRESIDENTE señala que esas declaraciones pueden tratarse, desde el punto de vista del procedimiento, como explicaciones de voto después de la votación.

58. El Sr. HAGE (Canadá) expresa su reconocimiento al Presidente por su útil informe sobre las políticas de producción. También le parecería muy bien que se realizara un estudio como el que ha propuesto Liberia, pero desea señalar que ya existe un estudio de la Secretaría sobre las consecuencias económicas del desarrollo de la minería en los fondos marinos de la zona internacional (A/CONF.62/254).

⁴ Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, vol. III (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.V.5).

59. Por último, da las gracias al representante de Australia por su informe relativo a las negociaciones sobre prácticas económicas desleales.

60. El Sr. MUELLER (República Federal de Alemania) da las gracias al Presidente por su amplio informe. Su delegación expondrá en el momento oportuno su opinión sobre el documento WG.21/Informal Paper 17, respecto del cual coincide en gran parte con el Reino Unido y Francia.

61. El Sr. MUDHO (Kenya), hablando como representante que no ha participado en las deliberaciones del grupo de trabajo de los 21, expresa su satisfacción por los informes del Presidente y del representante de Australia.

62. Pasando a ocuparse del documento WG.21/Informal Paper 17, expresa la esperanza de que su delegación tenga la oportunidad de formular observaciones al respecto en una sesión plenaria de la Conferencia.

63. Por último, expresa su inquietud ante el hecho de que alguna delegación estime que no es lógico que la Comisión Preparatoria trabaje en la sede de la Autoridad.

64. El PRESIDENTE invita al Representante Especial del Secretario General a hacer observaciones sobre la cuestión del estudio encomendado a la Secretaría.

65. El Sr. ZULETA (Representante Especial del Secretario General) señala que tiene el deber de informar sobre las consecuencias financieras de las decisiones adoptadas por la Comisión. Los gastos del estudio solicitado por Liberia en nombre del grupo de Estados africanos tendrían que sufragarse con cargo a los recursos existentes, ya que no se dispone de recursos adicionales; y el estudio sería muy limitado y preliminar, puesto que la Secretaría no puede entrar en cuestiones controvertidas.

66. En lo concerniente a la referencia que hace el Presidente a la resolución 31/140 de la Asamblea General en su informe (A/CONF.62/C.1/L.29), dice que la resolución, y concretamente su párrafo 5, constituye un mandato legislativo de la Asamblea General que la Secretaría debe cumplir. Opina, además, que la declaración del Presidente de la Primera Comisión sobre las dificultades que plantean las reuniones en la Sede y en Ginebra no refleja las explicaciones dadas por la Secretaría en un documento sobre las posibles consecuencias financieras para los Estados partes en la futura convención sobre el derecho del mar (A/CONF.62/L.65).

67. El PRESIDENTE declara que la Primera Comisión ha concluido sus trabajos en el décimo período de sesiones de la Conferencia.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.